SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO**.**

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/03/2026. INTERPUESTO POR EL C. DATO PROTEGIDO[1], EN CONTRA DE: *"Acuerdo CG/2026/FEB/08 del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE OTORGA RESPUESTA AL* [redacted]*, OTRORA CANDIDATO A JUEZ EN MATERIA CIVIL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SM-JG6/2026;* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "**San Luis Potosí, S.L.P., a 22 veintidós de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 19:48 diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del día 21 veintiuno de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, cédula de notificación electrónica, por virtud del cual el Licenciado Pedro Isidro Morales Sibaja, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica la sentencia de fecha 21 veintiuno de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, dictado en el Recurso de Reconsideración con número de expedientes SUP-REC-468/2026 del índice de esa Sala Superior, en la que en su punto resolutivo establece:

"ÚNICO. Se desecha de plano *la demanda."*

SEGUNDO. Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

NOTIFIQUESE. Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Así lo acuerda y firma la Magistrada María Carolina López Rodríguez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

---- R U B R I C A -----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

[1]Dato personal protegido, de conformidad con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción 11 y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi.

https://www.teeslp.gob.mx